

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3981

PUNTA ARENAS, 01 de julio de 2026.

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; el D.S. N°38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red, D.S. 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; GAB.PRES.N°002, de 15 de junio de 2006, que contiene instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Laborales en la Administración Central del Estado; Ley de presupuesto N°21.796, de fecha 12 de diciembre de 2025, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; Resolución exenta N°6.627, de fecha 18 de diciembre de 2024, de la Dirección del Servicio de Salud de Magallanes, que aprueba Presupuesto inicial Año 2025 para Hospital Clínico Magallanes "Lautaro Navarro Avaria" de Punta Arenas; Resolución Exenta N°5548 del 29 de agosto del 2025 del Hospital Clínico Magallanes que aprueba el Manual de Reclutamiento y Selección; Y las facultades establecidas en Resolución Exenta N°443/1896/2026 del 23 de junio del 2026 del Servicio Salud de Magallanes que establece el orden de subrogancia de la Dirección del Hospital Clínico Magallanes; Y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N°4106/14.08.2025 del Servicio de Salud Magallanes, se aprueba el Manual de Reclutamiento y Selección para los procesos de selección internos y externos del Servicio de Salud Magallanes y sus establecimientos dependientes.
- b) Que, mediante Resolución Exenta N°5548/29.08.2025 del Hospital Clínico de Magallanes, se establece la aplicación del Manual de Reclutamiento y Selección del Servicio de Salud Magallanes.
- c) Que, Resolución Exenta N°6114/31.12.2025, que modifica Resolución Exenta N°4106/14.08.2025, ambas del Servicio de Salud Magallanes.
- d) Que, resulta necesario para el Hospital Clínico Magallanes la contratación de personal idóneo para desarrollar las funciones que la Ley le ha encomendado a este Hospital.
- e) Que, mediante Resolución Exenta N°3980/01.07.2026 se aprueba Perfil de Cargo "Enfermero/a Clínico/a Unidad Diálisis y Nefrología" del Hospital Clínico Magallanes.
- f) Que, la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes indica realizar un llamado a Concurso Interno para proveer el cargo de "Enfermero/a Clínico/a Unidad Diálisis y Nefrología" perteneciente a la Subdirección de Enfermería, por lo que se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. LLÁMESE, a proceso de reclutamiento y selección interno para proveer en calidad de contrata del estamento profesional, el cargo de "Enfermero/a Clínico/a Unidad Diálisis y Nefrología" Ley 18.834, para desempeñarse en la Unidad Diálisis y Nefrología del Hospital Clínico Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO				
N° de Vacantes	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia	Establecimiento
01	"Enfermero/a Clínico/a Unidad Diálisis y Nefrología"	12° EUS	Subdirección de Enfermería.	Hospital Clínico Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria".

2. APRUÉBASE, las bases del llamado a concurso interno que regirán en el presente proceso de selección para proveer el cargo señalado en numeral 1, cuyo texto es el siguiente:



ENFERMERO/A CLÍNICO/A UNIDAD DIÁLISIS Y NEFROLOGÍA

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

1.1 CONDICIONES

Nombre del Cargo	:	Enfermero/a Clínico/a Unidad Diálisis y Nefrología.
Vacante	:	01 Vacante.
Institución/ Lugar de Trabajo	:	Hospital Clínico Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria". Punta Arenas. Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
Subdirección	:	Subdirección de Enfermería.
Dependencia	:	Unidad Diálisis y Nefrología.
Jefe Directo	:	Enfermera Supervisora Diálisis.
Supervisión Recibida	:	Enfermera Supervisora Diálisis.
Supervisión Ejercida	:	Técnico en Enfermería, Auxiliares de Apoyo.
Jornada Laboral	:	Jornada Diurna modificado.
Grado	:	Grado 12° E.U.S.
Estamento	:	Profesional.
Ley	:	Ley N° 18.834 (Contrata).
Trabajo Pesado	:	Si aplica.

2. PERFIL DEL CARGO

Los siguientes elementos componen el Perfil del Cargo y servirán para evaluar a los(as) postulantes.

2.1 OBJETIVO DEL CARGO

Planificar, ejecutar y supervisar la atención de enfermería y los cuidados que se entregan a los pacientes portadores de Insuficiencia Renal Crónica o Aguda en todas sus etapas.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL CARGO

PRINCIPALES RESPONSABILIDADES:

- Planificar, organizar, supervisar y ejecutar cuidados de enfermería, a fin de otorgar una atención segura, oportuna, continua y en concordancia con las políticas y normas vigentes de la institución.
- Promover los principios éticos y legales que guían el ejercicio profesional de un enfermero renal.
- Ejercer y promover un liderazgo efectivo en la gestión de los equipos de trabajo.
- Velar por la integración docente asistencial.
- Establecer y mantener relaciones de colaboración laboral con todo el equipo de salud.
- Supervisar y aplicar principios y normas de prevención I.A.A.S vigentes.
- Supervisar y aplicar principios y normas de RCP.
- Brindar a los usuarios y familiares un trato respetuoso, empático y profesional en todo momento, manteniendo la confidencialidad y el respeto hacia su dignidad.
- Gestionar que cada tratamiento de sustitución renal se realice con la máxima calidad, seguridad y eficiencia, cumpliendo con los protocolos, normas técnicas y administrativas del servicio e institución.
- Participar en actividades de formación y actualización relacionadas con las distintas terapias de sustitución renal.
- Participar en reuniones de equipo y destinadas por jefatura.
- Colaborar en la Supervisión y velar por el cumplimiento de protocolos, normas y procedimientos técnicos y administrativos, que aplique a la unidad.

FUNCIONES DEL CARGO:

1. Revisar la existencia de la documentación necesaria de usuario para su ingreso a la unidad de diálisis y nefrología.
2. Realizar el ingreso, entregar información y brindar capacitación del usuario y familia a las diferentes terapias dialíticas.
3. Realizar hemodiálisis o hemodiafiltración a usuarios derivado de urgencia, agudo, agudo crónico, debutante ya sea en unidad de diálisis y nefrología o unidad de paciente crítico según indicación médica.
4. Controlar y supervisar constantemente el peso del usuario pre y post diálisis, calcular incrementos de peso Inter diálisis y ultrafiltración efectiva post diálisis, solicitar BCM, controlar albumina. si es necesario.
5. Programar la hemodiálisis según indicación filtro, concentrados, ultrafiltrado, horas de diálisis, flujo de la bomba, flujo de líquido de diálisis, anticoagulación, ultrafiltración aislada según indicación para cada paciente.
6. Evaluar, realizar y supervisar técnicas de curación y manejo de accesos vasculares según protocolo vigente.
7. Evaluar, realizar, educar y supervisar técnicas de curación de sitio de inserción de catéter peritoneal ya sea en unidad o domicilio según protocolo vigente.
8. Realizar valoración sistemática y continua de los usuarios a su cargo ya sea en la unidad o visita domiciliaria.
9. Mantener registros al día de seguimiento de los diferentes accesos para realizar terapia de sustitución renal a través del cumplimiento de exámenes mensuales, anticoagulación, controles de enfermería, controles médicos, intervenciones nutricionales, visitas domiciliarias en las distintas comunas de Región de Magallanes, entre otros.
10. Realizar pedidos mensuales de insumos para abastecer las unidades de terapia de sustitución renal.
11. Elaborar plan de atención y cuidados de enfermería específicos según evaluación realizada e indicaciones médicas.
12. Supervisar el cumplimiento de la programación específica de los cuidados de enfermería en las diferentes modalidades de sustitución renal.
13. Conocer, realizar y registrar vacunación de HB según normativa vigente.
14. Priorizar atenciones según estado general de usuario informar al personal a su cargo para reconocer tempranamente complicaciones de diálisis.
15. Conocer y manejar los eventos adversos, priorizados y centinelas de notificación por sistema atinentes a la unidad de diálisis y nefrología.
16. Colaborar y aplicar pautas de calidad e IAAS cuando sea requerido.
17. Conocer y cumplir con las normas de manejo de usuarios portadores de hepatitis B, C o HIV en las diferentes terapias de sustitución renal.
18. Participar y coordinar activamente durante urgencias en unidad de diálisis y nefrología.
19. Conocer, manejar y registrar técnicas específicas para abordar complicaciones en diálisis, tales como ruptura de capilares y líneas, hipoglicemia, shock hipovolémico, calambres, desconexiones incidentales durante la terapia, entre otras.
20. Coordinar la alimentación con nutricionista de la unidad de usuarios en diálisis.
21. Participar en revisión diaria y mensualmente de carro de paro según corresponda calendario establecido.
22. Conocer y supervisar normativa de aislamiento intra- diálisis.
23. Conocer y manejar formulario de notificación de agresiones, plataforma armonía y ley Karin.
24. Realizar la valoración presencial del funcionamiento diario de la planta de agua en cada turno, de acuerdo con los parámetros establecidos.
25. Revisar diariamente cicladora, calefactor y soluciones de diálisis peritoneal.
26. Evaluar, registrar y gestionar las eventuales complicaciones del paciente durante las diferentes terapias de sustitución renal.
27. Controlar parámetros del monitor conductividad, ultrafiltrado, flujo de bomba, temperatura, flujo de dializado, heparinización, presión arterial, entre otros.
28. Programar, delegar y supervisar el control de signos vitales cada una hora o S.O.S.
29. Obtener información del estado del paciente a través de la revisión periódica de la ficha clínica, exámenes y registros de enfermería.
30. Recibir información e indicaciones médicas a través de la visita clínica con equipo multidisciplinario, ficha y controles.
31. Mantener la confidencialidad de los datos obtenidos del paciente y de la unidad.

32. Mantener informada a su supervisora, médico y colaboradores de los cambios en el estado del paciente, observando y registrándolos en la hoja de enfermería y libro de novedades.
33. Realizar toma de exámenes de laboratorio y ECG y avisar oportunamente resultados.
34. Supervisar tareas delegadas al personal técnico a su cargo.
35. Analizar los riesgos y complicaciones de diálisis a usuarios potenciales con fin de prevenirlos.
36. Informar en forma oportuna las complicaciones que presente el paciente al médico de turno y cumplir las indicaciones que este deje en la terapia clínica de manera de reestablecer la condición inicial del paciente rápidamente.
37. Informar al personal técnico a su cargo de cambios y novedades relevantes.
38. Realizar técnicas y procedimientos de enfermería: curaciones, instalación de vías venosas, administración de medicamentos endovenosos y subcutáneos, toma de exámenes, toma hemoglucotest, toma de hemocultivos etc.
39. Registrar todos los procedimientos realizados al paciente durante su turno o controles médicos.
40. Coordinar el traslado del usuario cuando deba ser derivado a un servicio de mayor complejidad, dando cumplimiento al protocolo vigente de traslado.
41. Administrar según indicación médica soluciones de medicamentos por bomba de infusión registrando en terapia dilución, inicio de infusión y variaciones en el goteo.
42. Coordinar con servicios de apoyo según necesidades emergentes del usuario.
43. Tomar y enviar muestras para Serotecas mensuales a laboratorio.
44. Supervisar y controlar las actividades realizadas por el equipo de enfermería.
45. Colaborar en la aplicación de pautas de IAAS y/o calidad cuando sea requerido.
46. Actualizar claves y manejar sistemas clínicos informáticos.
47. Participar activamente en caso de emergencia antes, durante y post diálisis.
48. Colaborar en la supervisión del cumplimiento de protocolos y normas vigentes en la institución.
49. Cumplir con la revisión diaria y mensual de bodegas de insumos.
50. Colaborar en el resguardo del material, insumos y equipos institucionales.
51. Colaborar en la creación y actualización de protocolos cuando sea requerido.
52. Participar en los diferentes comités pertenecientes a la institución.
53. Realizar y supervisar técnicas como aspiración de secreciones, manejo de traqueostomías, colostomías, ileostomías y manejo de instilaciones vesicales y cuidados de sonda Foley.
54. Colaborar en la supervisión de preparación de las unidades o box de atención para usuarios.
55. Coordinar y realizar transfusiones intra- diálisis según indicación médica.
56. Dializar a pacientes en UPC según indicación médica (hemodiálisis convencional).
57. Colaborar con las Unidades de Calidad e IAAS en el seguimiento del cumplimiento de indicadores y metas institucionales.
58. Realizar otras funciones que le sean instruidas por su jefatura directa, de acuerdo con su nivel de competencias.

2.3 FORMACIÓN EDUCACIONAL

Los postulantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación educacional establecidos en el D.F.L. N°24 de fecha 30.11.2017 del Ministerio de Salud, según se detalla a continuación:

- Título profesional de **Enfermero/a**, de a lo menos, **diez semestres** de duración, otorgado por una Universidad o Instituto profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y **acreditar una experiencia profesional no inferior a un año** en el sector público o privado; o,
- Título profesional **Enfermero/a**, de a lo menos, **ocho semestres** de duración, otorgado por una Universidad o Instituto profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y **acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años** en el sector público o privado.



2.4 ESPECIALIZACIÓN Y/O CAPACITACIÓN

Obligatorios:

- Capacitación teórica y práctica de 3 meses de duración, Certificada por Director Técnico de un centro de Diálisis o estudios de diplomado o postgrado realizado en universidades reconocidas por el Estado, con la certificación correspondiente, según **Decreto N° 45/06.09.2017** del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre las prestaciones de Diálisis y los Establecimientos que las otorgan.
- Cursos o capacitaciones Diálisis Peritoneal.
- Curso IAAS 80 horas, vigente.
- Curso RCP avanzado, vigente.

Deseable:

- Manejo computacional.
- Cursos de Calidad y Seguridad de la Atención.
- Formación en Hemodiálisis crónica.
- Formación en UCRA.
- Manejo de hemodiálisis en paciente agudo.
- Otras Capacitaciones atingentes al cargo.

2.5 EXPERIENCIA SECTOR PÚBLICO / SECTOR PRIVADO

Obligatorio:

- 1 año de experiencia en Unidades de Hemodiálisis.
- 3 meses de experiencia en Unidades de Peritoneodiálisis.

2.6 COMPETENCIAS

COMPETENCIAS LABORALES		BAJO	MEDIO	ALTO
COMPETENCIAS INSTITUCIONALES	ORIENTACIÓN AL LOGRO/RESULTADO Aptitud para operar con energía y premura acomodando sus labores hacia una consecución de resultados y/o metas, cumpliéndolas a cabalidad con las pautas de calidad y tiempos establecidos en el Servicio de Salud Magallanes.			X
	ORIENTACIÓN AL USUARIO Aptitud de establecer relaciones afables, de usuarios internos y externos del Servicio de Salud Magallanes, focalizando sus esfuerzos en satisfacer las necesidades de los mismos, velando por el cumplimiento de formalidades, ajustándose a contextos emergentes.			X
	COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN Aptitud para ajustarse e identificarse con la misión, visión y valores del Servicio de Salud Magallanes, siendo capaz de identificar a los usuarios tanto internos como externos y orientando su propio comportamiento con los fines, necesidades y prioridades del Servicio.			X
	COMUNICACIÓN EFECTIVA Aptitud para captar, procesar, proponer y transferir información de manera efectiva, utilizando los medios adecuados, operando procedimientos formales e informales de información utilizados en el Servicio de Salud Magallanes.			X
COMPETENCIAS TRANSVERSALES	TRABAJO EN EQUIPO Aptitud para participar de manera diligente en grupos o equipos en la obtención de objetivo, formando parte de los esfuerzos para la obtención de metas, con énfasis en los resultados generales sobre los individuales.			X
	CORTESÍA Aptitud de trabajo para relacionarse interpersonalmente de forma amable, brindando una atención con empatía que vaya en función de entregar una respuesta oportuna a los requerimientos de los usuarios, internos como externos, del Servicio de Salud Magallanes.			X
	EFFECTIVIDAD Aptitud para obtener resultados que se necesitan o requieren de acuerdo a las condiciones usuales de trabajo, y a los tiempos establecidos para cada tarea, cumpliendo con los objetivos del Servicio de Salud Magallanes.			X
COM PETE	TOLERANCIA A LA PRESIÓN Aptitud de poder cumplir una labor y resolverla correctamente, en forma óptima, frente a circunstancias hostiles.			X



COMPETENCIAS PROFESIONALES	ASERTIVIDAD Aptitud para actuar de manera directa y clara (sin ambigüedades), velando por que sus acciones sean adecuadas al momento, se dirijan a quien corresponda y ejecuten de manera apropiada.			X
	ADAPTABILIDAD Aptitud para cambiar sus propias acciones con el fin de lograr metas cuando el contexto varía, ya sea por problemas imprevistos o nueva información, siendo flexible en su comportamiento, logrando acomodarse a los distintos escenarios y/o grupos humanos.			X
	APRENDIZAJE CONTINUO Aptitud para obtener y desplegar constantemente conocimiento, destrezas y habilidades dentro de su área profesional, con el objetivo de mantener altos estándares organizacionales dentro de su rol en el Servicio de Salud Magallanes.			X
	PLANIFICACIÓN Aptitud para idear formas de llevar a cabo diferentes estrategias y/o etapas de forma organizada, para lograr una o varios objetivos en su área de labores dentro del Servicio de Salud Magallanes.			X
	PENSAMIENTO ANALÍTICO Aptitud para comprender una situación, logrando establecer paso a paso las partes de un problema, estableciendo secuencias temporales, relaciones causa-efecto, y consiguiendo establecer prioridades de importancia en su área laboral.			X

2.7 CONTEXTO DEL TRABAJO

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO:	
Equipos de trabajo	: Médicos, Enfermera Supervisora, Enfermera de Turno, TENS, Auxiliar de Apoyo, Nutricionista y Administrativa.
Clientes internos	: Pacientes ambulatorios y de los diferentes servicios que requieran atención y cuidados de Insuficiencia renal crónica en terapias de sustitución renal.
Clientes externos	: Pacientes con tratamientos de sustitución renal, usuarios derivados de la red asistencial entre otros.
Riesgos inherentes	: - Exposición a cortopunzantes. - Contaminación con fluidos orgánicos. - Lesiones musculo esqueléticas.
Entorno o ubicación	: Se ubica en el primer piso del edificio A.

2.8 REQUISITOS GENERALES PARA UN CARGO PÚBLICO

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano (a) o extranjero (a) poseedor de permiso de residencia vigente;
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente (obligatorio para hombres);
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

En virtud de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser nombrado/a en el cargo, la institución deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

3. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para el presente concurso, la comisión evaluadora queda conformada por los siguientes integrantes:

Con derecho a voz y voto:

- Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas, o quien haga sus veces o su subrogante.
- Subdirectora de Enfermería, o quien haga sus veces, o su subrogante.
- Enfermera Supervisora de Unidad Diálisis y Nefrología, o su subrogante.

Con derecho a voz:

- Un representante de cada asociación de funcionarios que tenga representación del estamento del cargo a proveer.

Se convocará a cada participante de este comité; para que este pueda sesionar deberá contar con el cien por ciento de concurrencia de los integrantes con derecho a voz y voto.

- Ministro de fe de Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, tiene como principal objetivo asegurar la legalidad y transparencia del proceso, actuando como testigo imparcial de todas las etapas.

Los miembros de la Comisión, cuando tomen conocimiento de que se configure alguna inhabilidad de cualquier naturaleza que impida su participación en el proceso, procederá a abstenerse de participar en él, conforme a lo establecido en el Artículo N°12 de la Ley N°19.880, debiendo asumir quien se encuentre designado según orden de subrogancia.

Los integrantes de la Comisión deberán firmar una **“Carta de Compromiso y de Confidencialidad”**, para resguardar la información del proceso.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1 ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La selección considerará la aplicación de etapas que se ejecutarán en forma sucesiva y continua, debiendo cumplir en cada etapa un puntaje mínimo para pasar a la siguiente, según se indica:

- I. Admisibilidad.
- II. Evaluación Curricular.
- III. Evaluación Técnica.
- IV. Resolución de Reposición.
- V. Selección de Candidato Idóneo.
- VI. Evaluación Psicolaboral.

Tabla N°1: Resumen etapas de selección:

Etapas	Sub-Factores	Puntaje máximo	Puntaje mínimo para ser candidato idóneo
1. Evaluación Curricular		60	75
1.1. Experiencia Laboral	• Experiencia Laboral General	(15)	
	• Experiencia Laboral Calificada	(20)	
1.2. Capacitación atingente al cargo y requeridas en las bases del proceso.	• Cursos	(15)	
	• Actividad de Capacitación indicadas en las bases del proceso	(10)	
2. Entrevista Técnica		40	75
Total		100	

I. ADMISIBILIDAD

Esta etapa dice relación con la verificación de los requisitos legales establecidos en la normativa del Servicio, además de las eventuales inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. Podrán postular al proceso de selección interno, aquellos que mantienen un vínculo estatutario con el Servicio de Salud de Magallanes, siendo continuo o discontinuo, el que deberá estar vigente, noventa días previos a la fecha de la publicación del llamado a proceso de selección.

Déjese presente que los establecimientos y dispositivos dependientes del Servicio de Salud Magallanes son los siguientes:

- Dirección Servicio de Salud Magallanes.
- Servicio de Atención Médico de Urgencia (SAMU).
- Departamento de Salud Mental.
- Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria".
- Hospital "Dr. Augusto Essmann Burgos" de Puerto Natales.
- Hospital "Dr. Marco Chamorro Iglesias" de Porvenir.
- Hospital Comunitario "Cristina Calderón" de Puerto Williams.

Los postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan. Los postulantes que no adjunten los antecedentes requeridos serán excluidos del proceso.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en el proceso de selección.

II. EVALUACIÓN CURRICULAR

En esta etapa el comité de selección evaluará la totalidad de postulaciones, identificando correctamente qué personas cumplen con los requisitos de postulación (admisibilidad), y, por tanto, pueden participar del proceso, como también quienes presentan la experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar el puesto. Para evaluar esta primera etapa, se consideran los subfactores de análisis curricular: **(A) Experiencia laboral (general y calificada)** y **(B) Capacitación**. Aquel que cumpla con el puntaje mínimo requerido, podrá avanzar a la siguiente etapa de evaluación:

A) EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y EXPERIENCIA LABORAL CALIFICADA

- I. Experiencia laboral:** se refiere a la cantidad de años que la persona que postula lleva trabajando tanto en el ámbito público como privado en relación al título que se requiere para el desempeño del cargo que se concurra.
- II. Experiencia laboral calificada:** Se refiere a la experiencia profesional relacionada con las funciones específicas, que demuestra una competencia y capacidad para realizar el trabajo del cargo que se concurra. Se trata de la experiencia práctica adquirida a través del ejercicio de un puesto de trabajo relevante para las tareas que se desempeñarán en el servicio, distinguiendo si el cargo al que se postula se trata del área clínica o administrativa y se refiere a un cargo de jefatura, supervisor o encargado.

Toda la información deberá ser acreditada con certificados respectivos, los que deberán contener los siguientes datos para ser considerados válidos: (Anexo N°1 "Certificado experiencia laboral calificada").

- Fecha de inicio y fecha de término de la experiencia laboral, en formato (dd-mm-aa). En los casos que el certificado no presente fecha de término se entenderá la fecha de emisión del documento como fecha de corte.
- Descripción del cargo, función o actividad a realizar que dé cuenta si la experiencia laboral es atingente al cargo a postular.
- Calidad jurídica y/o Documentación que acredite el Vínculo estatutario con el empleador.
- Nombre de la Institución, empresa, u otros, y firma del encargado/a.

IMPORTANTE:

*En caso de que el certificado no contenga la fecha de formato (dd-mm-aa), se considerará el mes siguiente al inicio de funciones, y el mes anterior al termino de funciones.

Tabla N°2: Forma de evaluación subfactor experiencia laboral general:

Sub-Factor	Forma de Evaluación	Puntaje	Puntaje máximo
Experiencia Laboral General	Desde 7 años y más	15	15
	Desde 6 años y menor a 7 años	13	
	Desde 5 años y menor a 6 años	11	
	Desde 4 años y menor a 5 años	9	
	Desde 3 años y menor a 4 años	7	
	Desde 2 años y menor a 3 años	5	
	Desde 1 año y menor a 2 años	3	
	Menor a un año	0	

Tabla N°3: Forma de evaluación subfactor experiencia laboral calificada:

Sub-Factor	Forma de Evaluación	Puntaje	Puntaje máximo
Experiencia Laboral Calificada	Desde 7 años y más	20	20
	Desde 6 años y menor a 7 años	17	
	Desde 5 años y menor a 6 años	15	
	Desde 4 años y menor a 5 años	13	
	Desde 3 años y menor a 4 años	10	
	Desde 2 años y menor a 3 años	7	
	Desde 1 año y menor a 2 años	5	
	Desde 6 meses a 1 año	2	
	Menor a seis meses	0	

B) CAPACITACIÓN ATINGENTE AL CARGO

La capacitación estará constituida por cursos de capacitación y otras actividades de perfeccionamiento realizados que sean atingentes al cargo a postular. La pertinencia de las actividades presentadas será evaluada por el Comité de Selección. Se contabilizará la cantidad de horas pedagógicas como se indica:

- Serán ponderadas todas las actividades de capacitación, independiente de su cantidad de horas, siempre y cuando la materia sea atingente al cargo a postular. Si se presenta un Título distinto o capacitación que no sea atingente al cargo, no será considerado.
- Las actividades de capacitación se evaluarán en horas pedagógicas, por lo tanto, los certificados que presenten horas cronológicas se realizará la conversión a horas pedagógicas, dividiendo por 0.75. Si el certificado señala horas, sin especificar si son pedagógicas o cronológicas, se entenderán como horas cronológicas.
- Asistencia a cursos, congresos, talleres, seminarios, etc. en que el certificado no registre horas y aprobación, no tendrán puntuación.
- Las capacitaciones tendrán una vigencia de 5 años, desde la fecha de su emisión. Con todo, en aquellos casos en que la normativa vigente, legal o reglamentaria, establezca una vigencia superior o inferior a 5 años, se atenderá a lo que establezcan los distintos cuerpos normativos.

Tabla N°4: Forma de evaluación subfactor capacitación atingente al cargo:

Sub-Factor	Forma de Evaluación	Puntaje	Puntaje máximo
Cursos atingentes al cargo	Desde 211 horas o más de capacitación en el área de desempeño.	15	15
	Entre 181 – 210 horas de capacitación, en el área de desempeño.	12	
	Entre 151 - 180 horas de capacitación en el área de desempeño.	09	
	Entre 121 – 150 horas de capacitación en el área de desempeño.	06	
	Entre 91 – 120 horas de capacitación en el área de desempeño.	04	
	Entre 61 - 90 horas de capacitación en el área de desempeño.	02	
	Menos de 61 horas de capacitación, en el área de desempeño.	00	

Tabla N°5: Forma de evaluación subfactor actividad de capacitación:

Sub-Factor	Forma de Evaluación	Puntaje máximo
Actividad de capacitación indicadas en las bases	<u>Áreas de formación atingentes al cargo:</u> • Formación en Diálisis. • Formación en hemodiálisis. • Formación en Diálisis Peritoneal. • Formación en UCRA • Calidad y Seguridad de la Atención. • IAAS. • Manejo hemodiálisis en paciente agudo Se asignará puntaje por concepto de actividades de capacitación en áreas de formación atingentes al cargo, de acuerdo al siguiente detalle: <u>Curso:</u> Se otorgará 1 punto con tope máximo de 5 puntos; por cada curso que guarde relación con las áreas de formación atingentes. <u>Diplomado:</u> Se otorgarán 5 puntos; y hasta un máximo de 10 puntos; a quienes acrediten al menos un diplomado en las áreas de formación atingentes. <u>Magíster, postítulo y/o doctorado:</u> Se otorgará 10 puntos a quienes acrediten grado de magíster, postítulo y/o doctorado, en alguna de las áreas de formación atingentes. Los puntajes asociados a cursos, diplomados y magíster no serán acumulativos entre sí. Se otorgará únicamente el puntaje correspondiente al nivel más alto de formación acreditado por el postulante, según los certificados presentados, con un máximo de 10 puntos en este factor.	10

* Los Diplomados conducentes a un título de Magister no podrá ser ponderado como Diplomado.

**Se considerará la suma de los subfactores entre sí, la que no podrá superar el puntaje máximo definido para la Evaluación Curricular (60 puntos).

*** La fecha de corte para ponderar la documentación presentada será el primer día de la publicación del proceso interno.

III. EVALUACIÓN ENTREVISTA TÉCNICA

Consiste en la aplicación de una entrevista a los postulantes que hayan superado la etapa anterior, la cual será semiestructurada, estandarizada en tiempo y preguntas, por lo que se aplicará una pauta guía de al menos dos preguntas con las respuestas esperadas, por cada integrante de la comisión, con derecho a voz y voto, cuestionario que será evaluado por la Comisión previamente con las respuestas esperadas.

Cada integrante de la comisión, con derecho a voz y voto, deberá formular preguntas y respuestas de acuerdo con su área respectiva.

Las preguntas deberán ser objetivas, evaluables y con el nivel de dificultad de acuerdo con la descripción del perfil del cargo. Las preguntas deberán ser conocidas por los integrantes de la comisión, en el mismo día que se fija la fecha de entrevista, consensuando y en acuerdo de las mismas.

Las preguntas deberán ir cambiando, en la medida que se desarrollen en distintas jornadas y días.

Por cada pregunta, se le debe asignar una nota en escala de 1 a 7, los que considerará un decimal. La nota final

Por cada pregunta, se le debe asignar una nota en escala de 1 a 7, los que considerará un decimal. La nota final promediada, se deberá aproximar desde cinco hacia el número superior siguiente.

La entrevista podrá ser presencial o en modalidad remota, a través de link para conexión.
La entrevista será realizada en el establecimiento de origen al cargo y/o en línea, en la fecha y hora que se comunicará a los postulantes, con la debida antelación por teléfono y/o vía correo electrónico.

Producto de dicha entrevista, los candidatos serán calificados en alguna de las siguientes categorías.

Tabla N°6: Valorización de resultado evaluación comisión de selección:

Entrevista Técnica	Puntaje	Puntaje máximo
Presenta especiales habilidades y competencias requeridas para el cargo. (nota 6.5 - 7.0)	40	40
Presenta varias competencias y habilidades requeridas para el cargo. (nota 6.0 - 6.4)	30	
Presenta mínimas competencias y habilidades requeridas para el cargo. (nota 5.0 - 5.9)	15	
No presenta competencias y habilidades requeridas para el cargo. (nota 1.0 - 4.9)	0	

IV. RESOLUCIÓN DE REPOSICIONES

Una vez cerrado el proceso, se deberán notificar a aquellos postulantes que no alcanzaron el puntaje para ser considerados postulantes idóneos y aquellos que habiendo alcanzado dicho puntaje no se encuentran en la lista de candidatos elegibles, para si lo estiman puedan presentar un recurso de reposición. La comisión sesionará con el objeto de resolver los recursos de reposición presentados, de acuerdo con las fechas fijadas en las bases del proceso de selección.

A) PERIODO DE RECEPCIÓN DE REPOSICIONES

- Los interesados podrán reponer y formular observaciones ante el comité de selección dentro del plazo indicado en el calendario como "Recepción de reposiciones", al correo electrónico: concursos.hcm@redsalud.gob.cl, en formato libre.
- En el caso que la reposición de un candidato sea presentada por un tercero, deberá adjuntar un poder simple otorgado a quien lo represente.
- En la reposición, no se admitirá documentos para complementar antecedentes que no fueron presentados en la postulación.

B) PERIODO DE RESOLUCIÓN DE REPOSICIONES

- Una vez finalizado el período de recepción de reposiciones y habiendo recepcionado al menos una de ellas, la comisión de selección se pronunciará sobre la reposición dentro del plazo indicado en el calendario como "Resolución de reposiciones".
- La resolución de la reposición se comunicará al postulante mediante el correo electrónico registrado en la presentación de dicha solicitud.
- Transcurrido este plazo sin que hayan presentado recursos o, habiéndose presentado estos y respondidos, se presentará al Director del establecimiento la nómina final de postulantes idóneos.

V. SELECCIÓN DEL CANDIDATO IDÓNEO

- Efectuada la evaluación final, el comité de selección propondrá a la autoridad facultada un listado de postulante/s idóneo/s, conformado por los más altos puntajes finales, con un máximo de 5 postulantes idóneo/s, si los hubiere, por cada cargo llamado a proceso de selección.
- De existir empate para conformar el listado elegible a presentar al Director del Hospital, se establecerá como criterio de desempate el puntaje obtenido según el criterio de experiencia calificada, de mayor a menor tiempo acreditado.
- El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en la evaluación de cada Factor. Para ser considerado postulante idóneo, el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior de 65 puntos y cumplir con los puntajes mínimos de cada etapa. El postulante que no cumpla dichas condiciones será excluido del proceso de selección, aun cuando subsista la vacante.
- El Director del Establecimiento, seleccionará al candidato idóneo debiendo fundar siempre su decisión en el documento el cual se presenta la lista de candidatos elegibles.
- En el evento que no exista candidatos elegibles, el proceso deberá declararse desierto, donde se realizará un proceso de selección externo.

VI. EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Elegido el candidato por parte de la autoridad, antes del ofrecimiento del cargo, se le deberá efectuar una evaluación psicolaboral, la cual consiste en la aplicación de una o más pruebas psicológicas, orientadas a identificar el perfil de personalidad, las competencias generales y la adecuación del postulante al rol requerido. El propósito de esta evaluación es aportar información objetiva y especializada que complemente el proceso de selección, fortaleciendo la toma de decisión final y asegurando una mejor alineación entre el candidato y las exigencias del cargo.

Esta etapa está comprendida por la medición de competencias personales, profesionales y laborales de los postulantes a los cargos llamados.

Con el objetivo de resguardar la objetividad, imparcialidad y calidad técnica del proceso de selección, la evaluación psicolaboral será realizada por un ente externo, especializado en la materia, por lo tanto, el día y horario en que se llevará a cabo la evaluación será informado oportunamente al postulante.

- Si el postulante resulta recomendable para el cargo, se procederá a ofrecerle el cargo respectivo.
- Si el postulante resulta recomendable con observaciones, la autoridad que debe efectuar el nombramiento deberá tomar la determinación respectiva teniendo en consideración las observaciones realizadas y el cargo al cual se postula.
- Si el postulante resulta no recomendable o recomendable con observaciones respecto a las cuales la autoridad determina no ofrecerle el cargo, deberá de la lista de candidatos elegibles seleccionar otro postulante, respecto del cual se debe seguir el mismo procedimiento.
- Se entenderá que los perfiles serán similares, cuando mantengan igualdad en las competencias y funciones del cargo, y de existir perfiles similares, se informará a la comisión que se mantendrá la evaluación psicolaboral anterior, siempre y cuando el resultado sea recomendable.
- El contenido y herramientas de la Evaluación Psicolaboral tendrá el carácter de **RESERVADO** para efecto de solicitudes ciudadanas de acceso a la información u otra vía. Exceptuando que sea el propio involucrado quien haga la solicitud de dichos antecedentes.
- El candidato seleccionado, deberá manifestar su aceptación o rechazo del cargo, procediendo posteriormente a coordinar la asunción de funciones.

5. PUBLICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

Una vez el candidato seleccionado haya realizado la evaluación psicolaboral, y en el caso de un resultado favorable, se le notificará a el ofrecimiento través del correo institucional formalmente del cargo. Una vez practicada la notificación, el postulante deberá manifestar su aceptación por la misma vía, dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la fecha de notificación, asimismo se le indicará que se acerque a la oficina de Reclutamiento y Selección para entregar otra documentación que se indique, en caso de requerir, para realizar la contratación.

Se dejará constancia en los formularios de "Ofrecimiento del Cargo" y "Aceptación del cargo", ambos documentos del Manual de Reclutamiento y Selección R.E. N°5548 del 29.08.2025, que la contratación regirá a partir del primer día del siguiente mes a la aceptación del cargo y cuyo contrato inicial será por un período de tres meses, el que podrá ser prorrogado según lo expuesto en informe de evaluación de desempeño realizado por la jefatura correspondiente.

Asimismo, el resultado final de quien quede seleccionado/a en virtud del proceso, será de conocimiento público una vez este haya finalizado. Dicho resultado se encontrará disponible en los medios de difusión internos de la Institución, en la página web del hospital, en el apartado "trabaje con nosotros": <https://hospitalclnicomagallanes.cl/trabaje-con-nosotros/>.

La Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del establecimiento con relación al cargo, comunicará a los concursantes, el resultado final, posterior a la aceptación del cargo por parte del candidato/a seleccionado/a. En caso de que éste no acepte el ofrecimiento, el Director/a del establecimiento, ofrecerá el cargo a uno de los postulantes restantes de la lista elegible, quien deberá previamente realizar la evaluación por competencia.

6. MECANISMO DE POSTULACIÓN

6.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

Las personas interesadas en postular deberán presentar la totalidad de los antecedentes que se detallan a continuación:

1. Solo en caso que postule a otro estamento, copia de certificado que acredite el nivel educacional el que deberá ser acorde y afín al cargo que se postula.
2. La experiencia general, se acreditará a través de la Relación de Servicio, emitido por el sistema de Información de Recursos Humanos (SIRH). Para los honorarios suma alzada, certificados emitidos por la Subdirección de Gestión de Personas o quien haga sus veces o certificado emitido por el empleador correspondiente.
3. La experiencia laboral calificada en el Servicio de Salud, deberá ser acreditada mediante certificados (copia simple) emitidos por la jefatura directa, quien se encuentre nombrada mediante la resolución respectiva, o por quien lo subrogue, de acuerdo, a la normativa vigente o de conformidad a la resolución exenta que determine el orden de subrogancia, los que deberán indicar para su consideración, tiempo de desempeño, con fecha de inicio y término, en formato (dd/mm/aa), calidad contractual, descripción del cargo, función o actividad a realizar que dé cuenta si la experiencia laboral es atingente al cargo a postular, presentando el Anexo N°1 "Certificado de experiencia laboral calificada").
4. La experiencia laboral calificada en otra institución del área privada, deberá ser acreditada mediante documentación; tales como: (Certificados y/o, contrato de trabajo y/o finiquito y/o constancia u otro afín), emitidos por el empleador o institución correspondiente, los que deberán indicar para su consideración, tiempo de desempeño, con fecha de inicio y término, en formato (dd/mm/aa), calidad contractual, descripción del cargo, función o actividad a realizar que dé cuenta si la experiencia laboral es atingente al cargo a postular, con la correspondiente firma y timbre.
5. Histórico de capacitación, emitido por la Unidad de Capacitación correspondiente.
6. Otros, señalados en las bases, que, según los requisitos obligatorios establecidos en el perfil del cargo, estos serán considerados para la admisibilidad.

La presentación íntegra de los documentos señalados precedentemente constituye un requisito obligatorio para la admisibilidad de la postulación. La omisión de uno o más antecedentes podrá dar lugar a la exclusión del proceso de selección.

6.2 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Existirán dos medios de recepción de antecedentes:

1. Oficina de Partes del Hospital Clínico de Magallanes, ubicado en Avenida Los Flamencos N° 01364, en el tercer piso del edificio C. El horario de recepción es de lunes a viernes en la mañana desde las 08:30 a 13:00 horas y en la tarde de 14:00 a 15:00 horas. Se debe entregar la postulación en un sobre cerrado, indicando "**Concurso interno: Enfermero/a Clínico/a Unidad Diálisis y Nefrología**" y su nombre completo. El Anexo N°2, es un formulario comprobante de recepción de documento en Oficina de Partes, el cual cada postulante debe completar con los datos requeridos y presentar en Oficina de Partes para su correspondiente timbrado.
2. Así mismo, podrán enviar sus antecedentes vía correo electrónico a la casilla: concursos.hcm@redsalud.gob.cl. El correo debe indicar en asunto "**Concurso interno: Enfermero/a Clínico/a Unidad Diálisis y Nefrología**" y se deben adjuntar todos los documentos solicitados en un mismo correo.

En ambos casos la recepción de antecedentes será desde el día **03 de julio del 2026 al 17 de julio del 2026 hasta las 13:00 horas**. Será responsabilidad del postulante presentar toda la documentación exigida dentro del periodo establecido según cronograma.

6.3 CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

El calendario se encuentra expuesto a modificaciones las que serán informadas mediante publicación en la página web del hospital, en el banner “*Trabaje con nosotros*”: <https://hospitalcl clinicomagallanes.cl/trabaje-con-nosotros/>, siendo deber del postulante, informarse de las variaciones.

FASE	FECHAS
Postulación	
Difusión y Plazo de postulación	03/07/2026 – 17/07/2026
Evaluación	
Evaluación curricular de antecedentes	20/07/2026 – 29/07/2026
Evaluación final mediante Comisión Evaluadora	30/07/2026 – 10/08/2026
Finalización	
Envío de Puntajes preliminares	11/08/2026 – 13/08/2026
Recepción de reposiciones	14/08/2026 – 19/08/2026
Resolución de reposiciones	20/08/2026 – 25/08/2026
Elección del Director	26/08/2026 – 28/08/2026
Evaluación Psicolaboral	31/08/2026 – 09/09/2026
Asume funciones	Primer día del mes siguiente a la aceptación del cargo.

6.4 CONTACTO

Para cualquier consulta relacionada con este proceso, los interesados podrán comunicarse a través de los siguientes canales:

CORREO ELECTRÓNICO	: concursos.hcm@redsalud.gob.cl
TELÉFONO	: +56 61 2 453676

3. **DÉJASE CONSTANCIA**, que el proceso seguirá los lineamientos indicados en el Manual de Reclutamiento y Selección del Servicio de Salud Magallanes aprobado mediante la Resolución Exenta N°5548/29.08.2025 del Hospital Clínico Magallanes.

4. **PUBLÍQUESE Y DIFÚNDASE** a través de los medios informativos señalados en las presentes bases.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS LEIVA COFRE
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES



LLC/MCH/ECH/PES/hgl
DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas HCM
- Oficina de Partes HCM.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Subdirección de Enfermería HCM.
- Enfermera Supervisora Unidad Diálisis y Nefrología.
- Asociación Gremial FENPRUSS.
- Asociación Gremial ASENF.
- Asociación Gremial FENATS.